

000122

181

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2010-MPY/A

Yungay, 08 MAR 2010

VISTO: El Expediente N° 01139-2010/TD, Informe N° 031-2010-MPY/OGA/UA/ALM/ATTL, Informe N° 042-2010-MPY/OGA/UA/ALM/ATTL, y proveído de Alcaldía de fecha 04 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, es principio fundamental de los Gobiernos Locales constituirse en promotores del desarrollo de la comuna que representan para la cual gozan de autonomía política, económico y administrativa, así mismo promueven una adecuada prestación de servicios públicos locales, de desarrollo integral sostenible y armónico;

Que, con Expediente N° 01139-2010/TD de fecha 25 de febrero de 2010, el Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E.P.I N° 280 de Tumpa, solicita apoyo con Herramientas de trabajo tales como: **Lampas, Picos, Barretas, Carretillas, Mangueras y Combas**, para el mantenimiento de la Institución Educativa.

Que, mediante informe N° 031-2010-MPY/OGA/UA/ALM/ATTL, la encargada del Almacén Central, informa la existencia de herramientas como: **Lampas, Picos y Barretas** de segundo uso, en el Almacén Central, sobrantes de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, los materiales sobrantes de Obras constituyen Saldos de Existencia, susceptible de ser dados de baja o transferidos mediante actos de disposición alguno, tal como la Modalidad de Apoyo, según lo establecido por el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, en ese sentido estando al informe N° 031-2010-MPY/OGA/UA/ALM/ATTL, es posible su atención, por lo que mediante proveído de fecha 04 de marzo del 2010, el despacho de Alcaldía solicita la elaboración de la resolución de transferencia correspondiente.

Estando a las consideraciones antes expuesta, de conformidad con las normas Legales invocadas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **Transferencia en la Modalidad de Apoyo, de Herramientas de Trabajo de segundo Uso**, sobrantes de las diferentes obras y actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Yungay, de existencia física en el Almacén Central de la Municipalidad, al Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E.P.I N° 280 de Tumpa. Según el siguiente detalle:

- 06 picos
- 06 lampas
- 02 barretas

Haciéndose la persona antes mencionada responsable del uso de las herramientas para los fines requeridos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y demás dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución o limite su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y órganos competentes de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE